ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de junio de 2024

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo n.° 003-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de junio de 2024; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la Ejecución del Proyecto "Construcción del Puente Vehicular Tambohuacso, Accesos de la Urbanización Tupac Amaru del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley n.° 27972, modificada por la Ley n.° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley n.° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, modificada por el Decreto de Urgencia n.° 006-2024, señala textualmente: "Las transferencias financieras se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional

se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital";

Que, mediante Acta del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión -Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024- 2026 de la Municipalidad Provincial del Cusco, se hizo el compromiso de la transferencia financiera por el importe de S/ 1,728,729.00 (Un millón setecientos veinte ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles) correspondiente al año 2023 para la ejecución del proyecto denominado "Construcción del Puente Vehicular Tambohuacso y Accesos de la Urbanización Tupac Amaru, Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco" con CUI n.° 2320434. Sin embargo, dicha transferencia no fue realizada en el año 2023 en favor de nuestra entidad. Asimismo, en el Acta del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión - Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2025-2027, suscrito en fecha 03 de junio del 2024, la Municipalidad Provincial del Cusco ratifica su compromiso de realizar la transferencia para la ejecución del proyecto con CUI n.° 2320434 por el importe de S/ 1,728,729.00 (Un millón setecientos veinte ocho mil setecientos veintinueve con 00/100 soles), correspondiente al año 2024. En ese entender el monto de transferencia financiera asciende a S/ 3,457,458.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles) a favor de nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 034-2024-CM-MDSS de fecha 15 de mayo del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián acordó aprobar la suscripción del "Convenio Interinstitucional de Cooperación para la Transferencia financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con la finalidad de la ejecución del proyecto Construcción del Puente Vehicular Tambohuacso y Accesos de la Urbanización Túpac Amaru, Distrito de San Sebastián Cusco-Cusco con CUI 2320434";

Que, mediante informe n.° 1213-GPP-MDSS-2024, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita que se prosiga con los trámites administrativos concernientes para la aprobación de la transferencia por la suma de S/ 3,457,458.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), mediante acuerdo de concejo y la suscripción del Convenio para que posteriormente sea aprobada por el Concejo Municipal de la Comuna Provincial;

Que, mediante Opinión Legal n.° 437-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina el presente expediente administrativo se encuentra dentro del marco legal establecido, por tanto el contenido de los acuerdos de la propuesta de convenio es legal; en ese sentido, el presente expediente deberá ser remitido a la próxima Sesión del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en mérito a sus atribuciones establecidas en el numeral 26, del artículo 9º de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, APRUEBE la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la Ejecución del Proyecto "Construcción del Puente Vehicular Tambohuacso, Accesos de la Urbanización Tupac Amaru del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco";

SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
ALCALDÍA

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** en la Sesión Extraordinaria n.° 003-2024-CM-MDSS, de fecha 12 de junio de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia Financiera entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para la Ejecución del Proyecto "Construcción del Puente Vehicular Tambohuacso, Accesos de la Urbanización Tupac Amaru del Distrito de San Sebastián, Cusco-Cusco", transferencia financiera que asciende a S/ 3,457,458.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.° 27444, Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL